



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución N° 028-2015-CO-UNJ Jaén, 06 de Febrero del 2015

Visto: Resolución Presidencial 016-2015-UNJ de fecha 06 de Enero del 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, por Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, con Resolución N° 086-2010-CONAFU, de fecha 26 de febrero del 2010, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) y a través de la Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, conforme al Art. 201.1 de la Ley N° 27444, la Administración Pública ejerce potestad correctiva a efectos de rectificar errores materiales en los actos administrativos, disponiendo que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido en el sentido de la decisión.

Que, el Art. 201.2 del mismo cuerpo legal, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, por error en las Resoluciones Presidenciales desde la 017 hasta la 064-2015 y en las Resoluciones de Comisión desde la 001-2015 hasta la 027-2015, se ha omitido mencionar que a través de la Resolución de Comisión **016-2015-UNJ** de fecha 06 de Enero del 2015, se **encarga la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla**, por lo que corresponde su rectificación de Oficio a través de la presente.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Presidente de la Comisión Organizadora la Ley universitaria N° 30220;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- RECTIFICAR las Resoluciones Presidenciales desde la 017 hasta la 064-2015 y las Resoluciones de Comisión desde la 001-2015 hasta la 027-2015, en las cuales debe incluirse el siguiente Considerando: "Que, mediante Resolución Presidencial **016-2015-UNJ** de fecha 06 de Enero del 2015, se encargó, la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla con las atribuciones inherentes al cargo".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretario General



Dr. José Wilson Gómez Cumpa
Presidente

Distribución: Presidente, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Oficina de Planificación y Presupuesto, interesado, archivo.